

MUNICIPALIDAD DE MONTE ALEGRE
ENTRADA
 29 JUN 1999
Exp. N° 6858 Letra H

VISTO:

El pedido efectuado por el Sr. Carlos Maniglia consistente en realizar un contrato de cesión y donación recíproca, entre el nombrado y la Municipalidad de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra realizando un importante Emprendimiento de Barrio Cerrado,

Que dicho emprendimiento, beneficiará y mejorará la zona en el cual se encuentra ubicado, así como su entorno, generando fuentes de trabajo e inversiones en nuestra localidad,

Que la calle solicitada por el propietario del emprendimiento, no se encuentra afectada al uso público, ya que la misma se encuentra cerrada,

Teniendo en cuenta que la calle ha ceder tendría una mejor comunicación y funcionalidad con las calles existentes, mejorando la circulación de la zona indicada,

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. 2613

Artículo 1: Autorízase a la Sra. Intendente Municipal Prof. Laura Giagnacovo a suscribir un convenio de donaciones y cesiones recíprocas con el Sr. Carlos A. Maniglia, conforme al anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2: Comuníquese, Regístrese y Archívese. –

Dado en sala de sesiones a los 17 días del mes de junio de 1999. –

ROGELIO

BERNARDE

Secretario

Concejo Deliberante

HUGO JORGE VILLANI
Presidente
Concejo Deliberante
Monte

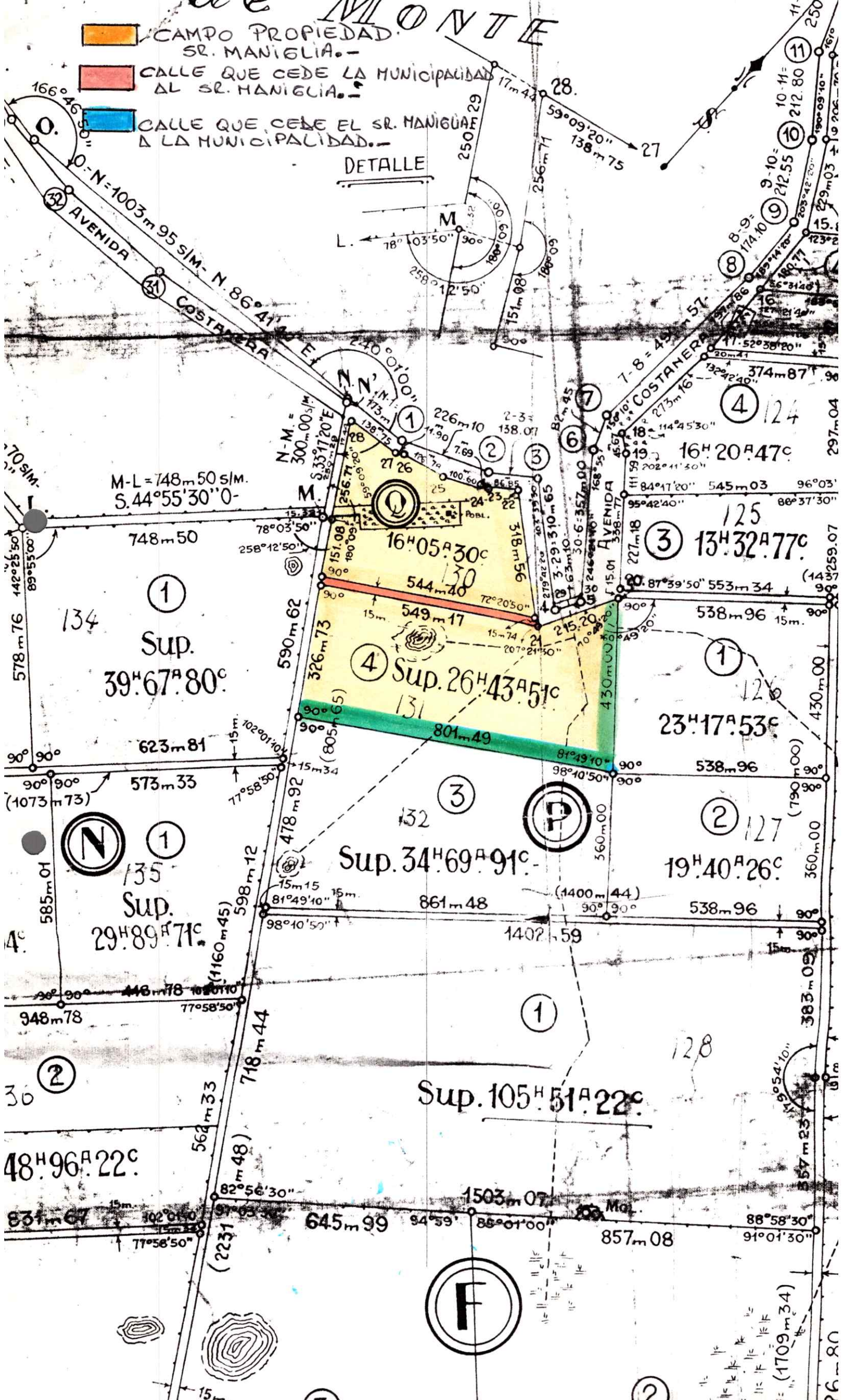
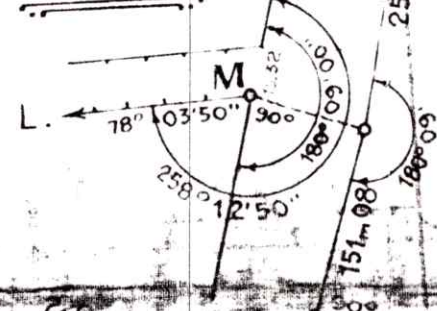
MONTAÑA

CAMPO PROPIEDAD SR. MANIGLIA.-

CALLE QUE CEDE LA MUNICIPALIDAD AL SR. MANIGLIA.-

CALLE QUE CEDE EL SR. MANIGLIA A LA MUNICIPALIDAD.-

DETALLE



M-L = 748m 50 s/m.
S. 44° 55' 30" 0-

134
1
Sup.
39H.67A.80C

4
Sup. 26H.43A.51C

3
Sup. 34H.69A.91C

1
Sup. 105H.51A.22C

2
48H.96A.22C

3
125
13H.32A.77C

1
23H.17A.53C

2
127
19H.40A.26C

F